



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023656 10 DIC 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Santander - UDES, con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander, fue reconocida mediante la Resolución No. 810 de 12 de marzo de 1996 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la citada institución radicó el día 21 de diciembre de 2019 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 2832).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de abril de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES, con lugar de desarrollo en la ciudad de Bucaramanga - Santander, por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, con domicilio en Bucaramanga ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La misión institucional es clara, brinda una orientación estratégica, se encuentra expresada en el PEI, lo que permite reconocer que es una universidad que inspira la*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander.»

formación integral de sus estudiantes, la gestión institucional, la actividad académica y de proyección social, ofrece oportunidades a la población de su área de cobertura de diversos servicios y contribuye al desarrollo y a la solución de problemas de la región.

- *La población matriculada de 13608 estudiantes en 2020-2, de ellos 8903 en programas bajo modalidad virtual o a distancia y 4705 presenciales. El 30% corresponde a pregrado y 70% a postgrado. La tasa de deserción anual de 7,74% en 2018-2 según Spadies, valor inferior al promedio nacional para el mismo año que fue de 12,16%, producto de las políticas de bienestar y permanencia desplegadas por la Institución. La Universidad promueve y garantiza la participación de los estudiantes en los comités curriculares, Consejos de facultad, Consejo académico y Consejo Superior. El índice profesor/estudiante es de 1:24.*

- *La movilidad estudiantil saliente y entrante durante los últimos 5 años de 687 y 261 respectivamente e internacional saliente y entrante de 322 y 172 estudiantes respectivamente. Se destaca la existencia de una política y estructura administrativa que ha contribuido a los avances y los resultados en los procesos de internacionalización.*

- *Los resultados de las pruebas Saber Pro en 2019 que mostraron un valor similar al promedio nacional. El desempeño por competencias genéricas se ubicó en, razonamiento cuantitativo, lectura crítica, competencias ciudadanas e inglés por encima del promedio nacional del grupo de referencia y comunicación escrita dentro del promedio nacional del grupo de referencia.*

- *La planta profesoral en 2020-2, conformada por 37 docentes con vinculación de tiempo completo y 2 de tiempo parcial con contratos a término indefinido y 411 de tiempo completo y 250 de medio tiempo con contratos de 11-12 meses a término fijo, que suman 574 TCE. En términos de cualificación docente, la Institución cuenta con 38 profesores con doctorado, 254 con maestría, 103 con especialidad médico quirúrgica, 148 con especialización, 153 son profesionales universitarios y 4 con formación tecnológica. Con relación a su distribución en el escalafón docente, 122 (12 %) se encuentra en la categoría de titular, 195 (19 %) en la categoría de asociado, 232 (23 %) en la categoría de asistente y 376 en la categoría de auxiliar equivalente al 37%. En relación con el 2015-2 se evidencia un incremento en el número de docentes y en los contratos a término indefinido. Se resalta la reciente actualización del reglamento profesoral y su contribución a fortalecer la carrera docente e impulsar la investigación. Igualmente, el profesorado valora positivamente el plan de formación desarrollado que se orienta a fortalecer competencias pedagógicas, socioafectivas, comunicativas, informáticas y en bilingüismo.*

- *Los 1203 profesores visitantes durante los últimos 5 años, 393 procedentes de países como Argentina, Brasil, España, Cuba, Costa Rica, México, Estados Unidos, Inglaterra, Rusia, Suecia, Chile, Venezuela, Italia y Letonia y pertenecientes a instituciones de educación superior y a centros o institutos de investigación.*

- *Los 32 grupos de investigación que posee la institución categorizados en el SNCT&I; 4 en categoría A1, 8 en A, 4 en B, 14 en C y 2 reconocidos. Se evidencia cooperación investigativa al contar con avales compartidos con la Universidad Simón Bolívar o con la Corporación de Investigaciones Biológicas en varios grupos de investigación. La clasificación de los líderes de los grupos es de la siguiente manera: uno es Emérito, 4 Senior, 5 Asociados y 6 Junior.*

- *La productividad científica entre el periodo 2013 y 2018 de 379 publicaciones de artículos en revistas nacionales e internacionales indizadas en bases de datos bibliografías*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander.»

y de 83 libros y capítulos de libro, 7 registros de software y 3 patentes una de ellas sobre un sistema de tratamiento aguas residuales, otra de un gel contra bacterias que contiene ácido hipocloroso. El avance coherente en la estructura organizacional y el desarrollo de la investigación con la creación de Institutos de investigación en salud, ciencias sociales, políticas y humanas y en el campo de la ingeniería

- Los 31 convenios nacionales activos con diversas instituciones incluidas universidades e instituciones universitarias públicas y privadas y los 151 internacionales con destacadas universidades de Latinoamérica, Europa y Estados Unidos.
- Los recursos bibliográficos con libros y documentos en formato físico y digital y bases de datos en diferentes áreas del conocimiento, disponibles para consulta de la comunidad universitaria y espacios de estudio suficientes y apropiados para garantizar el apoyo a la docencia e investigación.
- La participación de la institución con la Comunidad Europea a través del programa Erasmus, enfocados en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de procesos académicos, administrativos, y técnicos relacionados con la internacionalización del currículo. Igualmente, disponen de convenios para doble titulación que impactan el desarrollo curricular.
- Las políticas establecidas en el plan estratégico de extensión, el estatuto básico de extensión y el comité de extensión que han contribuido al impulso contabilizando de esta área, contando con 93 proyectos, algunos con financiación externa en áreas como oleaginosas, alternativas agroindustriales promisorias para pequeños agricultores, competitividad y sostenibilidad socialmente responsable y ambientalmente respetuosa, 42 programas de proyección social y productiva en áreas como estrategias de atención primaria en salud, manejo de finanzas, intervenciones sociales y humanas, educación para la salud, cuidado de animales, promoción de la salud, participación comunitaria, prácticas de autocuidado, numerosas actividades de educación continua y la ejecución de 38 procesos de transferencia de resultados del conocimiento.
- Las actividades y programas de bienestar en áreas de la salud, la cultura y deportes con oferta de distintos servicios e intervenciones psicológicas a los estudiantes orientadas a brindar herramientas para la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria de las cuales se dispone de registros que evidencian la participación de la comunidad universitaria, se realiza la caracterización de los estudiantes y se dispone de programa de apoyo económico, que demuestra un incremento anualmente de usuarios y recursos, proporcionando descuentos, estímulos y beneficios basados en méritos académicos, deportivos, movilidad y poblaciones especiales.
- Las políticas y estrategias desarrolladas por la institución articulando la oficina de graduados con los Programas ha contribuido en el propósito de afianzar el vínculo y su seguimiento y ha permitido actualizar la base de datos de esta población. Estudios de egresados entre 2012 y 2016 demostraron que un 70% de los graduados de postgrados y un 76,2 % de pregrado se encontraban laborando, mientras que un 84.8% de los graduados de pregrado y 93.7% de posgrado, perciben que la formación recibida fue pertinente.
- La estructura institucional para el aseguramiento interno de la calidad constituida por el comité de acreditación, los comités de autoevaluación de los programas y el comité técnico de planeación y calidad institucional, los Sistemas de información orientados a la gestión, seguimiento y control de la calidad académica institucional y de sus procesos administrativos, al igual que la creación de mecanismos de participación en los procesos de autoevaluación,

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander.»

contribuyen a la capacidad institucional para realizar de manera sistemática y permanente los procedimientos de autoevaluación.

- *La infraestructura física que dispone de un campus constituido por amplias zonas verdes y por 12 edificios que incluyen, áreas administrativas, 102 aulas de clase, tres (3) auditorios, 8 salas de profesores, salas de prácticas, 14 salas de cómputo, espacios deportivos, 63 laboratorios con equipamiento actualizado distribuidos en dieciséis (16) para investigación, cinco (5) para extensión, cuatro (4) de apoyo y treinta y nueve (39) para docencia, para las áreas de Ciencias Exactas, Naturales y Agropecuarias; Bacteriología y Microbiología Industrial y Medicina, recursos tecnológicos y en especial con el desarrollo de aplicativos propios que enriquecen el campus virtual, recursos didácticos y educativos, red de datos con suficiente cobertura, recursos informáticos y recursos de multimedia, todos ellos apropiados para atender las demandas actuales de docencia e investigación. Fuera del campus, la Institución posee otros espacios como la Escuela de Medicina, consultorio jurídico, centro de conciliación y casa de huéspedes. Se evidencia el cumplimiento del principio de sostenibilidad ambiental y el empleo de energías renovables para satisfacer parte de las necesidades de la institución.*

- *Se resalta la implementación de Proyectos de Aula y Proyectos Integradores en todos los programas, dándole a los estudiantes la oportunidad de apropiarse de conocimiento en contexto y fortaleciendo al mismo tiempo el trabajo inter y transdisciplinario.*

- *Los recursos financieros ejecutados en función de los factores de calidad, la actual solidez y sostenibilidad económica basada en el comportamiento de los indicadores financieros que constituyen una garantía para el cumplimiento del plan de desarrollo 2018-2028.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES, con domicilio en Bucaramanga debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Por otra parte, la Institución muestra aspectos susceptibles de pronto mejoramiento, entre los que ponemos de relieve los siguientes formulados como recomendaciones:

- *De manera prioritaria, persistir en las acciones que han contribuido a promover la internacionalización y la movilidad nacional e internacional y avanzar hacia fortalecer la cooperación académica e investigativa a nivel nacional e internacional. Promover el mayor aprovechamiento de los numerosos convenios activos con instituciones extranjeras de reconocido prestigio.*

- *Continuar implementando medidas que estimulen y apoyen la cualificación docente incrementando el número de profesores con formación doctoral, maestrías, primeras y segundas especialidades médicas. Igualmente, estimular su ascenso en el escalafón fortaleciendo la carrera docente.*

- *Prioritariamente avanzar hacia la consolidación de una mayor productividad investigativa promedio por profesor año.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander.»

- *De manera prioritaria, avanzar en la contratación a término indefinido del núcleo de profesores de tiempo completo.*
- *Enfatizar medidas que permitan seguir mejorando la categorización de sus grupos de investigación, su visibilidad internacional y la clasificación como investigadores de los profesores que participan en los grupos. Igualmente, incrementar el tiempo dedicado a la investigación por los docentes en el plan de trabajo. Orientar y estimular la publicación en revistas internacionales más allá del ámbito latinoamericano.*
- *Trabajar en acciones que contribuyan a mejorar la competencia en comunicación escrita cuyo resultado se situó dentro del promedio nacional.*
- *Continuar ampliando y desarrollando los sistemas de información que permitan apoyar los procesos de planeación.*
- *Desplegar recursos humanos, logísticos, tecnológicos dirigidos a fomentar estudios sistemáticos que evalúen el impacto de la investigación, extensión y egresado en el ámbito regional y nacional sobre el desarrollo del país. Es necesario continuar los esfuerzos en el fortalecimiento del sistema interno de aseguramiento de la calidad.*
- *Mantener los esfuerzos en el fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura como está contemplado en el plan de desarrollo.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la institución.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander.»

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Santander - UDES ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Santander - UDES con lugar de desarrollo en Bucaramanga - Santander.»

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Santander - UDES, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 2832